



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREM-
TAMARA VEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y VNO.**

vayan de coxiendo las horas de su Cochura ha de
ix siendo mayor la mesma, y falta por la desecazion
pudiendome con esta pueba convencer los Cavalleros
Capitulares, y Diputados del Comun de que no es po-
sible encuentren de un igual peso todo el pan, y q.
han sido justas las reclamaciones que en todos
tiempos han hecho los Maestros de Panadero en
su estado de abatimiento, y de desconsideracion:
Por tanto =

Orendidam.^{te} a V.S. suplica el mencionado Gremio se
sirva fixar la hora de las doce del medio dia pa-
ra que desde ella en adelante no puedan hacerse
reperos de pan atento a que precisamente se ha
de encontrar falto por las razones insinuadas, y
si estimase hacer dicho ensayo para calificar
de justo su decreto, estan conformes con lo
que resulte de el, siendo citados los Exponentes
como partes interesadas para presenciar su
execucion: Favor que esperan recibir de la no-

